



**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**Unidad Fiscalizadora:** Dirección de Auditoría  
**Unidad Auditada:** Dirección de Mercados

Contraloría Ciudadana

ANEXOS:

Documento: *S. 10*

*Copias Simple*

Se recibe la documentación a reserva de verificar contenido

**Objeto:** Confirmar el debido cumplimiento en el otorgamiento y traspaso de derechos de los locales comerciales en los mercados municipales durante los ejercicios 2019 y 2020; así como que el padrón de locatarios se encuentre al corriente de sus contribuciones, de conformidad con la normatividad vigente

002827  
C. JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CORDOVA  
DIRECTOR DE MERCADOS  
Presente.

Gobierno de Guadalajara

05 NOV 2020

*Loena 12:12*

RECIBIDO

Contraloría Ciudadana  
Guadalajara

Gobierno de Guadalajara

Este sello y firma son constancias de recepción de original y no implica conformidad de su contenido

12:35

30 OCT. 2020

*Vicky*

RECIBIDO

Dirección de Mercados  
Coordinación General de Servicios Públicos Municipales

Oficio No. DA/380/2020

Gobierno de Guadalajara

*Pina*

06 NOV 2020

*12:10hrs*

RECIBIDO

Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

En relación a la orden de Auditoría número **AAD/06/2020**, de fecha 28 de febrero de 2020, la cual tuvo como objeto **confirmar el debido cumplimiento en el otorgamiento y traspaso de derechos de los locales comerciales en los mercados municipales durante los ejercicios 2019 y 2020; así como que el padrón de locatarios se encuentre al corriente de sus contribuciones, de conformidad con la normatividad vigente**, se remite el Informe correspondiente del cual resultan **02** dos observaciones, consistente en:

**1) Divergencias en la información aportada en la auditoría.**

**2) Adeudos en pagos de locatarios y otorgamiento de concesiones mayor a lo permitido por cada solicitante.**

Gobierno de Guadalajara

Este sello y firma son constancias de recepción de original y no implica conformidad de su contenido

*Ana 11:13*

RECIBIDO

Coordinación General de Servicios Públicos Municipales

Estas observaciones fueron previamente comentadas con personal de la Dirección de Mercados y forman parte del informe que se anexa, así como las recomendaciones emitidas las cuales tienen por objeto coadyuvar con dicha Dependencia, para evitar que se presenten nuevamente, por lo que será necesario implementar medidas de control adicionales que además den como resultado el transparentar las operaciones, reducir los riesgos de corrupción y coadyuvar en todos los procesos.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observación correspondientes; además, le informo que el objeto es



**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**Unidad Fiscalizadora:** Dirección de Auditoría  
**Unidad Auditada:** Dirección de Mercados



**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara

**Objeto:** Confirmar el debido cumplimiento en el otorgamiento y traspaso de derechos de los locales comerciales en los mercados municipales durante los ejercicios 2019 y 2020; así como que el padrón de locatarios se encuentre al corriente de sus contribuciones, de conformidad con la normatividad vigente

de colaborar con esa Dirección, para prevenir que en lo subsecuente se presenten estas situaciones.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XXI, 8, 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción III y 52 numeral 1 fracción V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205 primer párrafo y 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y numerales 3, 5, 20, 24, 25 y 26 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin más por el momento agradezco la atención al presente.

**Atentamente**

“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”  
Guadalajara, Jalisco, a 28 de octubre de 2020



Gobierno de  
Guadalajara

**MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA**

Director de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

C.c.p. Mtro. Oscar Villalobos Gámez. Coordinador General de Servicios Públicos Municipales. Para su conocimiento

C. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento



UNIDAD AUDITADA: Dirección de Mercados

ÍNDICE

|  | Hoja |
|--|------|
| I. Antecedentes                          | 2    |
| II. Objeto y Alcance                     | 5    |
| III. Resultados del trabajo desarrollado | 6    |
| IV. Conclusiones                         | 8    |
| V. Recomendaciones Generales             | 8    |

*[Handwritten signatures in blue and red ink]*

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Mercados

I. ANTECEDENTES

La Dirección de Mercados está representada por el Licenciado José Enrique López Córdova, se encuentra adscrita a la Coordinación General de Servicios Municipales de Guadalajara. De conformidad a lo que establece el Manual de Organización de la referida Coordinación, publicado en el Suplemento. Tomo III. Ejemplar 4. Tercera Sección. Año 101., de la Gaceta Municipal de fecha 9 de mayo de 2018, la citada Dirección tiene como objetivo general el siguiente:

*Rescatar a los mercados municipales del rezago en el que se encuentran; tanto en el aspecto de mantenimiento propio de los inmuebles, así como en la mejora de sus procesos organizacionales, esto mediante un enfoque profesional y estratégico.*

En lo concerniente a las facultades de la Dirección de Mercados, éstas se encontraban establecidas en el artículo 107 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, mismo que fue abrogado; por lo que en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara realizada el día 08 de noviembre de 2019 se aprobó el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, mismo que entró en vigor el día 1 de junio de 2020, de acuerdo a la reforma publicada en fecha 31 de marzo de 2020 en la Gaceta Municipal.

De conformidad al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, las atribuciones de la citada Dirección se encuentran establecidas en el artículo 249, que señala lo siguiente:

**Artículo 249.** Son atribuciones de la Dirección de Mercados:

*I. Definir, generar y evaluar los Programas de Crecimiento y Promoción Económica de los mercados municipales;*

*II. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de las administradoras y los administradores de los mercados municipales y en su caso la integración de los comités;*

*III. Elaborar y gestionar la implementación del Programa Anual de Rescate y Adecuación de los Mercados Municipales, así como su mantenimiento, acorde al Programa de Gobierno Municipal, en coordinación con las dependencias competentes;*

*IV. Expedir el documento de identificación mediante el cual acreditan los derechos las personas que ejerzan actividades de comercio en los mercados del Municipio;*

*V. Elaborar y actualizar en coordinación con la Tesorería el padrón de las locatarias y los locatarios y el catálogo de giros y servicios de los mercados del Municipio y de las concesiones otorgadas por el Ayuntamiento;*

*VI. Coordinar sus actividades con la Tesorería, para el procesamiento del registro del Padrón de Contribuyentes; y coordinarse con la Dirección de Inspección y Vigilancia para efecto de que en los mercados se cumplan con la normatividad aplicable; y*

*VII. Establecer en coordinación con la dependencia municipal de Protección Civil, los protocolos y las políticas en materia de prevención de siniestros, catástrofes y de contratación de póliza de seguros para estos casos, y los de responsabilidad civil.*



**CONTRALORÍA CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
**Auditoría número AAD/06/2020**



**UNIDAD AUDITADA: Dirección de Mercados**

*Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas Administrativa, de Mantenimiento, Multi trámites, y de Supervisión.*

**I.2. DE LA AUDITORÍA**

De conformidad con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2020 autorizado por el Mtro. Enrique Aldana López, Contralor Ciudadano del Municipio de Guadalajara, es que se realiza la auditoría referida con el objeto de verificar el cumplimiento de la normatividad respecto de los trámites de otorgamiento y traspaso de derechos de los locales comerciales en los mercados municipales, así como el pago de las contribuciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo 205 fracciones V, VI, VII, X, XI y artículo 206 fracciones I, III, VII y VIII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; así como en los numerales 12 y 15 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades.

Con fecha 25 de febrero de 2020, el Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez, Director de Auditoría de la Contraloría Ciudadana, emitió la Orden de Auditoría número ADD/06/2020, dirigida al Licenciado Ignacio Mestas Gallardo, quien fuera en ese momento Director de Mercados, documento que tenía por objeto *"Confirmar el debido cumplimiento en el otorgamiento y traspaso de derechos de los locales comerciales en los mercados municipales durante el ejercicio 2019; así como el padrón de locatarios se encuentre al corriente de su contribuciones, de conformidad con la normatividad vigente"* y como alcance *"Verificar el debido cumplimiento en el otorgamiento y traspaso de derechos de los locales comerciales en los mercados municipales en el ejercicio 2019; así como que el padrón de locatarios se encuentre al corriente de sus contribuciones de conformidad con la normatividad aplicable"*

La notificación de la Orden de Auditoría AAD/06/2020, se llevó a cabo en fecha 28 de febrero de 2020, en las oficinas de la Dirección de Mercados, ante el Licenciado Ignacio Mestas Gallardo, quien fuera el Director de la referida Dependencia, mismo que para efecto de atender la auditoría y brindar las facilidades en la ejecución de la misma designó a la Ciudadana Elizabeth Aréchiga Montes, como la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quedando asentado lo anterior en el Acta de Inicio en la misma fecha.

El periodo de revisión comprendía inicialmente del 1° primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre del 2019 dos mil diecinueve; de igual forma el periodo de ejecución sería del 26 de febrero al 24 de abril de 2020.

Es importante mencionar, que de conformidad al Acuerdo de la Síndico Municipal de Guadalajara, mediante el cual se declaró la suspensión de términos y medidas de prevención de las Direcciones dependientes y áreas a cargo de éstas, así como de la Contraloría Ciudadana, Direcciones y áreas a cargo de esta, que brinden atención al público en general derivado de la Declaratoria de emergencia emitida por el Comité Municipal de Protección Civil el día 17 de marzo del año 2020, como medida preventiva de salud en el Municipio de Guadalajara ante la pandemia del Covid-19 (Coronavirus), publicado en el Tomo II. Ejemplar 7. Año 103. de la Gaceta Municipal en fecha 18 de marzo de 2020, además de la Circular Interna

**UNIDAD AUDITADA: Dirección de Mercados**

DCC-I/001/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, suscrita por el Maestro Enrique Aldana López, Contralor Ciudadano, y las circulares DRH/03/2020 y DRH/07/2020 del 17 de marzo y 30 de abril de 2020, respectivamente, éstas dos últimas emitidas por la Maestra Laura Verónica Torres Torres, Directora de Recursos Humanos.

Ahora bien, con fecha 31 de julio del año en curso, se publicó en la Gaceta Municipal el "Acuerdo de la Síndico Municipal de Guadalajara, relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado de actividades ante la contingencia por el virus SARS-COV-2", por el que ordena levantar la suspensión de términos; asimismo, en el día 03 de agosto del año en curso, el Maestro Enrique Aldana López, Contralor Ciudadano, emitió la Circular Interna DCC-I/006/2020, en la que se informa la reanudación de los términos respecto de los procedimientos seguidos en forma de juicio y de trámites al público en la Contraloría Ciudadana, así como de sus Direcciones y áreas a su cargo, a partir del día 01 de agosto de 2020.

Por otra parte, debe considerarse que con fecha 01 de julio de 2020, se realizó el cambio de Titular en la Dirección de Mercados, quedando designado a partir de la fecha el Licenciado José Enrique López Córdova, en sustitución del Licenciado Ignacio Mestas Gallardo.

Para efectos de dar continuidad a los trabajos de la auditoría AAD/006/2020, mediante oficio número DA/0263/2020, de fecha 25 de agosto del año en curso, signado por el Maestro Luis Enrique Gutiérrez Valadez, Director de Auditoría, se informó respecto de lo siguiente:

a)...

b) *Se modifica el periodo de ejecución de la auditoría ampliándose hasta el 30 de septiembre de 2020*

c) *Se modifican el objeto y alcance de la auditoría AAD/006/2020, quedando de la manera siguiente:*

*Objeto: Confirmar el debido cumplimiento en el otorgamiento y traspaso de derechos de los locales comerciales en los mercados municipales durante los ejercicios 2019 y 2020; así como que el padrón de locatarios se encuentre al corriente de sus contribuciones, de conformidad con la normatividad vigente.*

*Alcance: Verificar el debido cumplimiento en el otorgamiento y traspaso de derechos de los locales comerciales en los mercados municipales en los ejercicios 2019 y 2020; así como que el padrón de locatarios se encuentre al corriente de sus contribuciones de conformidad con la normatividad aplicable.*

De igual forma, y derivado del cambio de Titular en la Dirección de Mercados, se solicitó la ratificación del Enlace designado, según lo asentado en el Acta de Inicio de Auditoría, y/o en su caso la designación de la persona responsable de atender los requerimientos de los auditores; así como la solicitud de nueva información.

En respuesta, mediante oficio CGSM/DM/080/2020, del 01 de septiembre 2020, la C. Mónica Elizabeth Salas Armenta, en su carácter de Encargada de Despacho de la Dirección de Mercados, remite documentación solicitada e informa respecto de su designación como Enlace.



**CONTRALORÍA CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
Auditoría número AAD/06/2020



**UNIDAD AUDITADA: Dirección de Mercados**

Por último, mediante oficio DA/0320/2020, de fecha 24 de septiembre de 2020; se amplió el periodo de ejecución de la auditoría hasta el 30 de octubre del año en curso.

**II. OBJETO Y ALCANCE**

II.1. Objeto

Confirmar el debido cumplimiento en el otorgamiento y traspaso de derechos de los locales comerciales en los mercados municipales durante los ejercicios 2019 y 2020; así como que el padrón de locatarios se encuentre al corriente de sus contribuciones, de conformidad con la normatividad vigente.

II.2. Alcance

Verificar el debido cumplimiento en el otorgamiento y traspaso de derechos de los locales comerciales en los mercados municipales en los ejercicios 2019 y 2020; así como que el padrón de locatarios se encuentre al corriente de sus contribuciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Para efectos de la revisión, se realizó una prueba selectiva, respecto de los trámites de otorgamiento y traspasos en 2019 y 2020, correspondiente a los mercados que se enlistan:

- Agustín de la Rosa
- Manuel M. Diéguez
- 5 de Mayo
- IV Centenario
- Manuel Ávila Camacho
- Belisario Domínguez
- Santa Elena de la Cruz
- Reforma
- Idolina Gaona de Cosío
- Villa Guerrero
- Ignacio Aldama
- Esteban Loera

Respecto al pago de las contribuciones, por concepto de concesión, únicamente se remitió información relativa al ejercicio 2019 proporcionada por la Tesorería Municipal; por lo que corresponde a la información relativa al pago de refrendos de licencia municipal no se entregó la información, únicamente

**UNIDAD AUDITADA: Dirección de Mercados**

se anexa la solicitud realizada por parte de la Dirección de Mercados a la Dirección de Padrón y Licencia mediante el oficio CGSM/DM/MULTI/079/2020, de fecha 01 de septiembre de 2020.

**III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO**

**III.1 Divergencias en la información aportada en la auditoría**

**a) Diferencia entre los listados de trámites proporcionados**

Mediante oficio CGSM/DM/MULTI/131/2020 de fecha 05 de marzo de 2020, se remitió la información correspondiente al listado de trámites de otorgamiento y traspaso de locales correspondiente al ejercicio 2019; ahora bien, debido a la ampliación del periodo de revisión en el que se incluye el ejercicio 2020, de acuerdo a la notificación con oficio DA/263/2020, suscrito por el Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez, Director de Auditoría, se hizo necesario que la Dirección de Mercados proporcionara la actualización de la información, dando cumplimiento según consta en el oficio CGSPM/DM/080/2020 en fecha 01 de septiembre del año en curso; al efectuar la revisión, se advierte que ambos listados presentan información distinta, tal es el caso de lo siguiente:

- ✓ En el primer listado se reportan 572 trámites de traspaso y 331 de otorgamiento, lo que da un total de 903 trámites realizados y/o en proceso; sin embargo en la actualización se reportan solamente 387
- ✓ No se incluyen trámites de los mercados Libertad (San Juan de Dios) y Abastos, y en la actualización se reportan 98 y 22 trámites respectivamente
- ✓ En la actualización se omite información de los siguientes mercados:

|                       |                          |                   |                       |                      |
|-----------------------|--------------------------|-------------------|-----------------------|----------------------|
| 1° de Mayo            | Eugenio Zúñiga           | Juan N. Cumplido  | Miguel Alemán         | Ricardo Flores Magón |
| Antonio de Segovia    | Francisco I. Madero      | Juárez            | Miraflores            | Rio Verde Tetlán     |
| Colonia Atlas         | Francisco Villa          | Hidalgo           | Pedro Ogazón          |                      |
| Constitución          | González Gallo           | Luis Quintanar    | Plaza Guadalajara     |                      |
| Corona                | Heliodoro Hernández Loza | Ma. Arcelia Díaz  | Plutarco Elías Calles |                      |
| Esteban Baca Calderón | José Ma. Cuéllar         | Manuel M. Diéguez | Prisciliano Sánchez   |                      |

**b) Documentos faltantes en los expedientes que se remiten**

Es importante mencionar que para efectos de la revisión se aplicó una muestra considerando únicamente 12 mercados con los que cuenta el Municipio,



**CONTRALORÍA CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
Auditoría número AAD/06/2020



**UNIDAD AUDITADA: Dirección de Mercados**

sin embargo, se advierte que la documentación proporcionada tanto de forma electrónica mediante la aplicación google drive, así como los remitidos físicamente, no se entregaron en su totalidad, de acuerdo a los listados enviados.

Ahora bien, con la salvedad referida, se detectó que los expedientes no se integran con la totalidad de documentos que se señalan como requisito ya sea para traspaso u otorgamiento, según lo que disponen los artículos 79 y 80 del Reglamento para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el Municipio de Guadalajara. (Ver detalle en cédulas de observaciones y anexos que se remiten)

**c) Expedientes remitidos que no están en el listado de trámites**

Como parte de la documentación correspondiente a los expedientes de trámite que nos fueron proporcionados, se detectaron algunos trámites que no están relacionados en los listados de traspasos u otorgamiento entregados por la Dirección de Mercados, por lo que es evidente, que no se tiene un control adecuado y confiable de los trámites en proceso y/o concluidos. (Ver detalle en cédulas de observaciones y anexos que se remiten)

**III.2 Adeudos en pagos de locatarios y otorgamiento de concesiones mayor a lo permitido por cada solicitante**

**a) Adeudos de los locatarios respecto de los pagos mensuales de la concesión**

Por lo que respecta al pago de contribuciones por parte de los locatarios, por concepto de concesión, de acuerdo a la información proporcionada por la Tesorería Municipal, a través de la Dirección de Mercados, se advierte que existe retraso en las mensualidades, sin que sea posible determinar el importe de los adeudos, esto debido a la cantidad de locales y la variación del costo de acuerdo a la ley de ingresos.

Es importante recordar, que únicamente se entregó la información correspondiente al ejercicio 2019, sin embargo, se presume que en 2020 se sigue presentando el atraso referido.

**b) Refrendos de licencias municipales**

Por lo que toca a la actualización en los refrendos de licencias municipales, la información fue solicitada por la Dirección de Mercados, en fecha 01 de septiembre de 2020, mediante oficio CGSM/DM/MULT/079/2020, a la Dirección de Padrón y Licencias, sin que hasta la fecha, se tenga respuesta por parte de esta última.

**c) Locatarios con más de tres locales**

Como parte de la revisión efectuada, se detectó que diversos locatarios cuentan en un mismo mercado con la posesión de más de 3 locales, por lo que la Dirección de Mercados, deberá verificar que no se incumpla con lo que al respecto establece el numeral 82 del Reglamento para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios para el Municipio de Guadalajara, comprobando en su caso, que la posesión de dichos

**UNIDAD AUDITADA: Dirección de Mercados**

locales sea atendiendo los supuestos que contempla el referido numeral.

**IV. CONCLUSIONES**

Es evidente, la falta de control interno que existe en la entidad auditada, en primer instancia respecto del registro de trámites de traspaso y otorgamiento de locales en los mercados con que cuenta el municipio; así mismo, es también evidente la falta de seguimiento ante la Dirección de lo Jurídico Consultivo, la Dirección de Padrón y Licencias así como con la Tesorería Municipal, dependencias que se involucran en la atención de los referidos trámites, lo que genera incertidumbre jurídica para los locatarios y una disminución en la captación de ingresos para el Municipio, debido al atraso en el pago de derechos por los trámites así como de la contraprestación mensual por la concesión de locales y la obtención o refrendo de licencias municipales para su operación.

**V. RECOMENDACIONES GENERALES**

Efectuar un censo en todos y cada uno de los mercados municipales, a fin de comprobar que los locatarios que deban regularizar su situación jurídica y administrativa lo realicen; así mismo, identificar aquellos locales que se encuentran desocupados e iniciar el proceso de otorgamiento de los mismos a quienes lo requieran; debiendo recabar la evidencia documental de todo el proceso realizado desde la solicitud y hasta la obtención de la constancia de posesión del local; de igual forma, integrar en forma completa y ordenada el expediente respectivo.

De forma constante y obteniendo la evidencia documental correspondiente, implementar una estrategia, que deberán seguir los administradores de los mercados municipales y/o los supervisores de zona, con la finalidad de verificar, el cumplimiento por parte de los locatarios respecto de los pagos que como contraprestación de la concesión deben efectuar en forma mensual a la Tesorería Municipal, previniendo con dichas acciones el atraso en los pagos y contribuyendo a una mayor recaudación para las arcas municipales; esto en cumplimiento a lo que establece el artículo 78 numeral uno, del Reglamento para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el Municipio de Guadalajara.

Una vez concluido el término establecido en la ley de ingresos vigente, se deberá realizar una supervisión por parte de los administradores y/o supervisores de zona, de la cual se dejará la constancia documental respectiva, a fin de comprobar que los locatarios hayan efectuado el pago correspondiente al refrendo de licencia municipal; así mismo, de ser necesario, implementar las acciones que se consideren pertinentes para brindar información e incentivar el cumplimiento a dicha obligación por parte de los locatarios.

En lo sucesivo, deberá realizarse en una base de datos, el registro de todos y cada uno de los trámites que se realicen (traspasos, otorgamientos, bajas, etc.) verificando que los mismos se realicen en los términos que establece el Reglamento para el funcionamiento de giros comerciales,



**CONTRALORÍA CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
Auditoría número AAD/06/2020



**UNIDAD AUDITADA: Dirección de Mercados**

industriales y de prestación de servicios en el Municipio de Guadalajara, y efectuar el seguimiento respectivo ante la Dirección de lo Jurídico Consultivo.

Se deberán integrar en forma completa los documentos que se señalan como requisito para cada uno de los trámites referidos, integrando el expediente correspondiente, debidamente identificado con su número de expediente o referencia, foliado y ordenado. En el caso de los expedientes generados en el ejercicio 2019 y 2020, se deberá realizar una revisión y recabar los documentos faltantes.

No pasa desapercibido para esta autoridad fiscalizadora, el contenido del Decreto municipal número D56/13/20, aprobado en sesión ordinaria del ayuntamiento el 30 de septiembre de 2020 relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, por la que se abroga el decreto municipal D 52/18BIS/20; sin embargo, de conformidad con las atribuciones establecidas en las fracciones V y VI del artículo 249 del Código de Gobierno Municipal esa Dirección debe de elaborar y actualizar el padrón de locatarios y locatarias, así como para que se cumpla con la normatividad aplicable, en coordinación con la Tesorería Municipal y la Dirección de Padrón y Licencias, respectivamente.

